



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE**

R.U.C. : N° 20298619602  
Representante Legal : RICARDO DE LA PIEDRA CASINELLI  
Cargo : PRESIDENTE

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Natalio Sánchez N° 220 Of. 501- Jesús María  
Teléfono : Central 332-0901  
Teléfono Fax : 332-3711  
Portal Electrónico : [www.apcvperu@.com.pe](http://www.apcvperu@.com.pe)

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad.**

La Autoridad del Proyecto Costa Verde – APCV es un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML creada por Ley 26306 del 13 de mayo de 1995 aprobado por Decreto Supremo N° 01-95 – MTC con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera definida por ordenanza N° 750 publicada el 4 de marzo del 2005.

El Patrimonio de la Autoridad del proyecto Costa Verde, esta constituido principalmente por las transferencias de las Municipalidades de acuerdo a lo siguiente:

- a. El aporte de la Municipalidad Metropolitana de Lima que corresponde al 40% del Presupuesto Institucional de la APCV.
- b. El aporte del 10% del Presupuesto Institucional por cada una de las municipalidades Ribereñas de la Costa Verde

### **Objetivos institucionales**

1. Promover y fomentar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde, mediante el fomento de la inversión privada y la promoción de obras publicas de acuerdo con el Plan Maestro vigente y formular su estrategia de gestión.
2. Promocionar el litoral Costa Verde como el eje del desarrollo integral turístico recreativo cultural y comercial para la comunidad local nacional e internacional.

### **Misión:**

Trabajar para promover el eje Metropolitano de Costa Verde como área prioritaria de inversiones urbanas a fin de lograr mejores niveles de vida relacionados, entre otros, con la recreación, el deporte, el sano esparcimiento y diversas actividades turísticas, culturales y residenciales a localizarse en dicho ámbito, en el marco de un Plan Maestro que garantice su desarrollo integral y sostenido.

### **Visión**

Constituir una Autoridad fortalecida, moderna y eficiente que promueva el desarrollo urbanístico integral del Corredor Ribereño de la Costa Verde, que constituye el patrimonio colectivo de la ciudad capital; siendo Lima una Ciudad autónoma, competitiva e insertada en la red de mega ciudades del mundo.

### **Organización**

- CONSEJO DIRECTIVO
- ORGANOS DE ASESORAMIENTO
  - Oficina de Asesoría Legal
- ÓRGANOS DE APOYO
  - Oficina de Administración
- ÓRGANOS DE LÍNEA
  - Secretaria Técnica Permanente
  - Oficina de Promoción

### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Promover y fomentar el desarrollo planificado de la Costa Verde, evaluando el Plan Maestro y las actuales potencialidades como eje metropolitano de desarrollo de actividades recreativas, deportivas, turísticas, culturales y de servicios:

1. Definir políticas específicas para promover, orientar y regular el desarrollo físico ambiental de la Costa Verde en cumplimiento a la finalidad de la APCV, aprobada por la Ley 26306.
2. Revisar, evaluar y actualizar el Plan Maestro de Desarrollo vigente y formular su estrategia de gestión.
3. Elaborar estudios específicos complementarios para las áreas específicas de la Costa Verde, (Acantilados, defensa ribereña y vialidad)

4. Formular el Programa de inversiones públicas privadas requerido para el desarrollo integral del eje de Costa Verde respetando el orden ecológico del ecosistema.
5. Formular y aplicar el plan de Promoción de la Costa Verde:
6. Sensibilizar a la opinión pública en las distintas etapas del plan maestro así como de los beneficios económicos sociales y culturales.
7. Fomentar la participación activa de los alcaldes, vecinos y comunidad en general a través de las distintas actividades establecidas en el plan de comunicación.
8. Promover la imagen institucional de la APCV, a través de la exposición de voceros logotipo u slogan del proyecto en los medios de comunicación oral escrita nacional e internacional.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2006 y 2007

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de Autoridad del Proyecto Costa Verde, ubicada en Calle Natalio Sánchez N° 220 Ofic. 501 – Jesús María.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por Autoridad del Proyecto Costa Verde al 31.DIC.2006 y al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Autoridad del Proyecto Costa Verde al 31.DIC.2007y al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

### **Objetivos Específicos**

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría**

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 con énfasis en la Dirección de Promoción y Apoyo al Inversionista Privado.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar si cumplieron con los Lineamientos de Política y Operación de la entidad y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- Evaluar si los Contratos y/o Convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas contractuales que en ellos se estipulan.

### **e. Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

**g. Aspectos de Control**

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>2</sup>.

c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

**a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría**

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de Autoridad del Proyecto Costa Verde y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

---

<sup>2</sup> En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

### **PARA EL EJERCICIO 2006**

La sociedad de auditoría realizará sus servicios en una sola visita y deberá efectuar la evaluación de control interno, y la revisión final de Estados Financieros e Información Complementaria Presupuestaria y Conclusión de Objetivos de Auditoría, al siguiente día de entrega de los Estados Financieros, Notas y Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria, los cuales se encuentran a disposición.

### **PARA EL EJERCICIO 2007**

La sociedad de auditoría realizará las siguientes visitas:

**Primera visita:** Para la evaluación de control interno, revisión preliminar de Estados Financieros, evaluación de gestión y avance de objetivos de auditoría a ser efectuado entre el 03 y el 17 de diciembre de 2007

**Segunda Visita:** Sobre revisión final de Estados Financieros e Información Complementaria Presupuestaria y conclusión de objetivos de auditoría, al día siguiente de la entrega de los Estados Financieros, Notas y Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria, a partir del 15 de febrero 2008.

#### **b. Plazo de realización de la auditoría**

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

#### **c. Fecha de Entrega de información**

##### **Para el ejercicio 2006.**

La información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor, los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2006 será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

##### **Para el ejercicio 2007**

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2007, serán entregados a más tardar el día: 15 de febrero del 2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

#### **d. Conformación del Equipo de Auditoría**

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberán reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

**e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades**

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>4</sup>.

**f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.**

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

**g. Modelo de Contrato**

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General<sup>5</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, “**Contrato para el servicio de auditoría**”.

**i. Representante**

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, señor: **Econ. EDUARDO MAXIMILIANO MENDOZA LEDESMA**, funcionario de la Gerencia Administrativa.

**III. ASPECTOS ECONOMICOS**

**a. Costo de la Auditoría**

**Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	7,000.00	7,000.00	14,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	1,330.00	1,330.00	2,660.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>8,330.00</b>	<b>8,330.00</b>	<b>16,660.00</b>

**Son: Dieciséis mil seiscientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles**

<sup>4</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>5</sup> [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

**Período 2006**

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

**Periodo 2007**

Igual tratamiento tendrá el período 2007

**b. Garantías Aplicables al Contrato**

La Sociedad otorgará a favor de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

**c. Reembolso de Gastos de Publicación**

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

CCC